



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA**

Administración

## NOMBRAMIENTO ARQUITECTO/A MUNICIPAL ALPUJARRA DE LA SIERRA

*NOMBRAMIENTO ARQUITECTO/A MUNICIPAL ALPUJARRA DE LA SIERRA*

### ANUNCIO

#### SUMARIO

*Resolución de Alcaldía n.º 153-2024 de fecha 20 noviembre de 2024 del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra por la que, concluido el procedimiento selectivo, se nombra a Dª IRIA CORRAL SUAREZ, para cubrir la plaza de ARQUITECTO MUNICIPAL, como funcionario de carrera.*

#### TEXTO

Habiendo concluido el proceso procedimiento selectivo, para cubrir la plaza de ARQUITECTO MUNICIPAL, como funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Característica de la plaza:

Denominación de la plaza	Arquitecto Municipal, Grupo A1
Complemento de destino	Nivel 24
Titulación	Título de Graduado en Arquitectura y Máster habilitante de Arquitectura, Licenciado/a en Arquitectura u otro título equivalente.
Naturaleza	Funcionario/a de carrera
Sistema selectivo	Oposición Libre
Número de Plazas	1
Acceso libre	1

Por Resolución de Alcaldía n.º 153-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento para el puesto de arquitecto municipal como funcionario de carrera de:

Identidad	DNI
IRIA CORRAL SUAREZ	**7209**

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. No obstante, el efectivo nombramiento quedará supeditado a la constatación de la capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del puesto.

Asimismo, se ha conformado una bolsa de empleo al objeto de cubrir posibles servicios urgentes mediante nombramiento interino, con los/as aspirantes aprobados/as y no seleccionados/as por orden de puntuación como sigue:

<b>BOLSA DE TRABAJO ARQUITECTO MUNICIPAL</b>		
<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
GARCIA-FUENTES FERNANDEZ	JOSE	74***540*

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alpujarra de la Sierra a la fecha y firma al margen,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Antonio Gómez Gómez.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**